

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2021.-**

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcalde:

D. Antonio Garces Lasús.-

Concejales:

D. Héctor Campo Nogues.-

En la Casa Consistorial de Barbuñales, siendo las catorce horas as del día señalado al comienzo, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.-

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Garces Lasús, actúa como Secretaria D^a. xxxxxxxxxx, quien certifica.-

Constituido, por lo tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión comenzando con la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

1.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Una vez leídas y halladas conformes fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 18, 30 de noviembre, y 30 de diciembre de 2020.

2.- EJECUCION OBRAS MUNICIPALES

&.- ACTUACIONES P.C.M 2020.

MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PÚBLICO.

*.- **Visto** el Decreto de Presidencia Nº 3472, de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, por el que se concede una subvención de 14.999,79 euros destinados a la ejecución de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la sustitución de luminaria por tecnología LED”** en la localidad de Barbuñales, que cuenta con un Presupuesto total de ejecución de 14.999,79 euros.

*.- **Vista** la Certificación de Obra ejecutada de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la sustitución de luminaria por tecnología LED”**, redactada por los Ingenieros industriales D. xxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxx, cuya liquidación asciende a la cantidad de 14.423,20 euros.

Se adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la certificación de obra ejecutada de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la sustitución de luminaria por tecnología LED”**, redactada por los Ingenieros industriales D. xxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxx, cuya liquidación asciende a la cantidad de 14.423,20 euros, en la forma en que aparece redactada.

Segundo: Aprobar los gastos por el importe de 14.423,20 €, imputados a la obra denominada **“Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la sustitución de luminaria por tecnología LED”**.

Tercero: Considerar que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad que fue concedida la subvención.

Cuarto: Remitir a la Sección de Cooperación Planes y Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, la documentación que componen la justificación de las obras de referencia, para que a la vista de la misma se digne a dar las órdenes oportunas para que la subvención concedida para tal finalidad sea ingresada a favor de este Ayuntamiento de Barbuñales en el plazo de tiempo más breve posible.

MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA BOMBEO AGUA POTABLE.

*.- **Visto** el Decreto de Presidencia Nº 3472, de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, por el que se concede una subvención de 13.151,25 euros destinados a la ejecución de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del bombeo del agua potable”** en la localidad de Barbuñales, que cuenta con un Presupuesto total de ejecución de 13.151,25 euros.

*.- **Vista** la Certificación de Obra ejecutada de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del bombeo del agua potable”** en Barbuñales redactada por los Ingenieros industriales D. xxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxx, cuya liquidación asciende a la cantidad de 13.582,25 euros.

Se adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la certificación de obra ejecutada de la actuación: **“Mejora de la eficiencia energética del bombeo del agua potable”**, redactada por los Ingenieros industriales D. xxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxx, cuya liquidación asciende a la cantidad de 13.582,25 euros., en la forma en que aparece redactada.

Segundo: Aprobar los gastos por el importe de 13.582,25 €, imputados a la obra denominada **“Mejora de la eficiencia energética del bombeo del agua potable”**.

Tercero: Considerar que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad que fue concedida la subvención.

Cuarto: Remitir a la Sección de Cooperación Planes y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, la documentación que componen la justificación de las obras de referencia, para que a la vista de la misma se digne a dar las órdenes oportunas para que la subvención concedida para tal finalidad sea ingresada a favor de este Ayuntamiento de Barbuñales en el plazo de tiempo más breve posible.

&.- PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA DE OBRAS Y SERVICIOS 2021 (POS 2021).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para trasladar al resto de la Corporación la publicación de la *“Convocatoria de peticiones de inclusión de actuaciones en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicio 2021”*, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, y con ello la necesidad de solicitar las actuaciones que este Ayuntamiento considere prioritarias para el municipio.

Tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, el Pleno de este Ayuntamiento de Barbuñales adopta los siguientes acuerdos:

1º).- Solicitar la inclusión de las siguientes obras que se enumeran, en la *“Convocatoria de peticiones de inclusión de actuaciones en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicio 2021”*.

ANUALIDAD 2021:

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ZONA DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BARBUÑALES”.
(23.280,82 €).

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CENTRO SOCIAL DE BARBUÑALES”. **(47.963,98 €).**

2º).- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huesca la delegación a favor de este Ayuntamiento de Barbuñales, para contratar y ejecutar las reseñadas obras.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS (NO SE FORMULARON)
--

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las catorce treinta horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual como Secretaria, certifico.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,